

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

27397 *Resolución de 26 de julio de 2011 del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se somete la versión preliminar del Plan Director de la Red de Parques Nacionales y su Informe de Sostenibilidad Ambiental a un periodo de información pública.*

La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales obliga a la elaboración del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, que se aprobará por Real Decreto, y el cual se configura como el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales, centrándose en el establecimiento de los criterios básicos para la salvaguarda y mejora de la Red de Parques Nacionales.

El Plan Director, como instrumento básico de coordinación, define los objetivos estratégicos de la Red de Parques Nacionales y las directrices básicas generales para la planificación y la conservación de los Parques Nacionales, así como la programación de las actuaciones que desarrollará la Red para alcanzar sus objetivos, tanto en materia de cooperación y colaboración con otras Administraciones u organismos, nacionales o internacionales, como en materias comunes de la Red. Igualmente determina los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal y las actuaciones necesarias para mantener la imagen y coherencia interna de la Red, su seguimiento y la evaluación continua del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales establece que el Plan Director será objeto de evaluación ambiental, y por ello es de aplicación la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente. En este sentido, en el Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 2010 (n.º 252) se publicó la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia período de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental del Plan Director de la Red de Parques Nacionales con la finalidad de recabar el alcance del documento de referencia, y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación. El 22 de febrero de 2011, esta Dirección General aprobó el documento de referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Director que incluye, entre las modalidades de información y consulta pública, el anuncio de la información pública reglada del Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con la versión preliminar del Plan Director en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales y en los artículos 10, 19.1.c) y 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, resuelvo:

Someter la versión preliminar del Plan Director de la Red de Parques Nacionales y su Informe de Sostenibilidad Ambiental a los trámites de información pública y de consulta.

Esta consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de observaciones y alegaciones es de 45 días hábiles contando desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los documentos citados se encuentran a disposición del público en el siguiente enlace: <http://reddeparquesnacionales.mma.es/parques/index.htm>. Asimismo, se dispone de ejemplares impresos para su consulta en las oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en la calle José Abascal, 41, de Madrid.

Las observaciones y alegaciones deben dirigirse al Organismo Autónomo Parques Nacionales por medio de la dirección de correo electrónico participacionpublicaPN@oapn.es. Asimismo se podrán presentar en el Registro General del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en la calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, o en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de julio de 2011.- La Directora del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Olga Baniandrés Rodríguez.

ID: A110062527-1